



|   |   |                                 |   |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                               | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos  | <b>FECHA:</b><br>Página 1 de 18 |   |

### 1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaría general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

- “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE – BOYACÁ.**
- 1.1. **OBJETO:** ELABORACIÓN SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE – BOYACÁ.
  - 1.2. **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No** N/A
  - 1.3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa
  - 1.4. **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE HACIENDA
  - 1.5. **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** JHON JAIRO ALFONSO ROMERO
  - 1.6. **LUGAR Y FECHA:** Guateque, Octubre de 2025



### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que, En atención a que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necearias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución. Igualmente, y en cumplimiento de a lo establecido en la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones la de solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte.

Que, El Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; en consideración a que no existe dentro de la planta de personal un funcionario que desarrolle estas funciones específicas, se hace necesario adelantar la contratación de un contador público, pues son los encargados de procesar los hechos financieros, económicos y presentación de informes a los entes de control, como resultado del proceso contable. En consecuencia, los contadores dan fe pública y garantes en cuanto a las cifras y la información que estamos certificando con nuestra firma para los diferentes entes, los funcionarios de las entidades públicas e inclusive las mismas entidades de control. Por lo tanto, la Contaduría y las entidades del sector central y descentralizado se encuentran relacionadas y en tanto deben trabajar unidas, pues cada una depende de la otra.

Que, el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Guateque (Boyacá) el

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|   |   |                                 |   |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                               | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos  | <b>FECHA:</b><br>Página 2 de 18 |   |

desarrollo y ejecución de los diferentes informes y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que, el Municipio de Guateque requiere del apoyo de profesionales idóneos con el propósito de apoyar el desarrollo institucional del municipio mediante la intervención en su sistema organizacional, donde se ejecuten los principios del art 76 de la ley 715 de 2001, ASÍ: *"...Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones. corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias... 76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros."*

Que, la ley 298 de 1.996 establece que las Entidades del Sector Territorial, deberán dar cumplimiento a lo ordenado por la Contaduría General de la Nación en lo que respecta a la Organización y Dirección de la Contabilidad Pública Municipal, de tal forma que se suministre información oportuna que refleje la situación financiera de la Entidad.

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guateque, tiene dentro de sus procesos de Fortalecimiento Financiero y Fiscal", la necesidad de presentación oportuna y eficaz los informes requeridos por los entes de Control, que son indispensables para el mejoramiento de la calificación fiscal y administrativo del municipio de Guateque ante el Departamento Administrativo de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda.



Que, la contabilidad pública tiene como objetivo general, lograr la uniformidad, la centralización y consolidación de la contabilidad pública, tanto a nivel nacional como a nivel de los entes municipales, controlada y supervisada por órganos superiores como la Contaduría General de la Republica y la Contraloría general de la república y la departamental.

Que, el control y consolidación están sometidos a lo estipulado por el PGCP (Plan general de Contabilidad pública) y normas concordantes, las cuales deberán ser aplicadas por todos los entes públicos.

Que, las actividades que se realizan en cumplimiento al objeto contractual son actividades autónomas e independientes, por lo cual no existe ninguna subordinación, dependencia o encubrimiento de relación laboral, lo cual no excluye a la entidad contratante de instrucciones u orientaciones respecto al cumplimiento del objeto contractual, cuyas actividades no pueden ser cumplidas por personal de planta teniendo en cuenta que requieren de conocimiento específico para el desarrollo de estas actividades.

Que, las entidades de control del nivel nacional como la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y las del nivel Departamental como la Contraloría General de Boyacá, exigen la realización de informes contables que consignent la correcta distribución y ejecución

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

|   |  |                                 |   |
|---|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 3 de 18 |   |

de los recursos económicos del municipio.

Que, por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

Que, la prestación del servicio antes mencionado, requiere de un profesional idóneo, para la realización de las labores contables y de generación de los estados de situación financiera del Municipio, por lo anterior se deja constancia de que la presente contratación se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la entidad 2025.

Que, en la actualidad en la administración municipal no existe personal de planta con la experiencia y especialidad requerida para el desarrollo de la labor a contratar y a quien se le hayan encomendado dichas actividades, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.



Que, en aras de dar cumplimiento en las actividades misionales que ejerce la secretaria de Hacienda se da cumplimiento al plan desarrollo municipal mediante la contratación del personal de apoyo para la vigencia 2025.

Que, a través de prestación de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, a saber: *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”*.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**. Alcance del objeto: El contratista en el marco obligacional del contrato se compromete para con el Municipio a:

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

|  |  |                                 |   |
|--|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 4 de 18 |   |



### 3.1 CONDICIONES OBLIGATORIAS

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Alcaldía Municipal de Guateque, en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Alcaldía Municipal en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la Entidad a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar cualquier cambio al Régimen Tributario durante la ejecución del contrato, por escrito al supervisor del contrato.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA



|   |  |                                 |   |
|---|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 5 de 18 |   |

15. Mantener informada a la Entidad, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Acreditar ante la Alcaldía Municipal el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables.
20. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
21. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
  - a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre;
  - b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO;
  - c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO;
  - d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
  - e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Verificación del Libro Diario en el software de Contabilidad del Municipio.
2. Verificación del Libro Mayor, en el software de Contabilidad del Municipio.
3. Verificación del Libro Auxiliar, en el software de Contabilidad del Municipio.
4. Elaboración de Estados Financieros trimestrales para ser Publicados en la página Web del Municipio.
5. Elaboración y Presentación del Formato (CGN2015.001 Movimientos y Saldos Convergencia, a través del CHIP a la Contaduría General de LA nación.
6. Elaboración y Presentación del Formato CGN2015.002 Operaciones Recíprocas Convergencia, a través del CHIP a la Contaduría General de La nación.
7. Elaboración y Presentación del Formato CGN2016C1 Variaciones Significativas, a través de la Plataforma Chip de la Contaduría General de la Nación.
8. Presentación de Retención en la Fuente Mensual a la DIAN, de forma Virtual de la vigencia 2025, por el

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

|  |  |                                 |   |
|--|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 6 de 18 |   |

tiempo contratado.

9. Presentación del IVA de arriendos a la Dian, de forma virtual de la vigencia 2025, por el tiempo contratado.
10. Presentación del boletín de deudores morosos del estado a la Contaduría general de la nación.
11. Realizar la codificación entre contabilidad y presupuesto, por el tiempo contratado.
12. Realizar el cruce de operaciones reciprocas convergencia, por el tiempo contratado.
13. Apoyar la generación de contenidos con información y registro audiovisual o fotográfico para el área de Comunicaciones y boletín de noticias relevantes asociadas a las actividades relacionadas al objeto contractual y coadyuvar en la difusión de información y noticias relevantes de su dependencia y el municipio de Guateque.

**3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de **dos(2) meses y Dieciséis (16) días**, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

**3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Guateque, Boyacá, Según instrucciones del Supervisor del Contrato. El Domicilio Contractual será el Municipio de Guateque, Boyacá.



**3.4 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guateque Boyacá pagará el objeto del contrato así:

EL municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato en tres (03) pagos parciales, el primer pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE** y dos Pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE** a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), informe de actividades y certificación expedida por el Supervisor del Contrato. PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista. Adicionalmente para el pago de la última mensualidad deberá aportarse el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato.

**3.5 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

**3.6 Plazo para liquidación del Contrato:** La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

|   |  |                                 |   |
|---|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 7 de 18 |   |

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

**3.7 Riesgos LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** “Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes”.

**“El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo I”.**

**Parágrafo 1°.** El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.



**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.”

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación directa de libre asignación, teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)”, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

|  |  |                                 |   |
|--|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 8 de 18 |   |

contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que consignan que Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Aunado a lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los “. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 10.800.000) M/CTE**, incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud de la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 10.800.000)**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025000491** de fecha nueve (09) de octubre de 2025, Apoyo servicios técnicos y profesionales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, emitido por la secretaría de Hacienda de Guateque.

**LAS VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de determinar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2%

INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS: 0.80%



SOBRETASA BOMBERIL: 0.10%.

RETE FUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019.

IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|  |  |                                 |   |
|--|--|---------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>               |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                  |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 9 de 18 |   |

Garantías a Favor de la entidad contratante.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:



1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años).
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales.
7. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
8. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
9. Certificado pre ocupacional- Decreto 723 de 2013.
10. Hoja de Vida SIGEP/DAFP.
11. Declaración de Bienes y Renta SIGEP/DAFP.
12. Fotocopia libreta militar o certificación donde conste que se encuentra definida su situación militar (hombres menores de 50 años).
13. Examen médico ocupacional.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ART. 3.2.2.3 Del Decreto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019).
15. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
16. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.

### **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EXPERIENCIA**

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|   |  |                                  |   |
|---|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 10 de 18 |   |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Profesional en Contabilidad | Experiencia mínima de tres (03) años relacionado con el objeto contractual |
|-----------------------------|--|

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Guateque señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 7.1. RIESGOS PREVISIBLES

**Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:**

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                              |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                                 |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página <b>11</b> de <b>18</b> |   |

- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales



## 7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:



| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                        |   |  |  |
|--|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|---|--|--|
| RIESGO   | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO  |  |  |
|  |                              |                            |                               |                        | Quien   | Como   | Periodicidad                                 |
| 1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  | 2                            | 2                          | 2                             | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

### SECRETARÍA DE HACIENDA

|  |  |  |                                  |   |
|--|--|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                        |  | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos                                       |  | <b>FECHA:</b><br>Página 12 de 18 |   |

|   |   |   |   |                        |   |  |  |
|---|---|---|---|------------------------|---|--|--|
| 2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN  | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.              | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.   | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual   | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista                                      | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL  | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación                          | Permanente                                   |
| 6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL   | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo.                                  | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013, | Permanente                                   |

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

|   |  |                                  |   |
|---|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 13 de 18 |   |



#### 7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)  |                                 |                               |                                  |                        |   |  |   |
|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|--|---|
| RIESGO   | CATEGORÍA DEL RIESGO<br>(1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO<br>(1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO<br>(1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO  |  |   |
|  |                                 |                               |                                  |                        | Quien   | Como   | Periodicidad                                    |
| 1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato) | 1                               | 1                             | 1                                | La entidad Contratante | Quien<br>Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |

#### 7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                                 |                               |                                  |                       |   |   |                                       |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---|---|---------------------------------------|
| RIESGO  | CATEGORÍA DEL RIESGO<br>(1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO<br>(1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO<br>(1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO  |   |                                       |
|   |                                 |                               |                                  |                       | Quien   | Como  | Periodicidad                          |
| 1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.   | 2                               | 2                             | 2                                | El contratista        | Quien selecciona al contratista   | Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación. | Una vez se elabore el Estudio previo. |
| 2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS  | 1                               | 1                             | 1                                | El contratista        | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas                | Una vez se firme el Contrato.         |

#### SECRETARÍA DE HACIENDA



|  |  |                                  |   |
|--|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 14 de 18 |   |

|    |   |   |   |   |                        |   |   |  |
|----|---|---|---|---|------------------------|---|---|--|
| 3. | RIESGO DE NO PUBLICACIÓN                    | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual                   | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| 4. | RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL | 1 | 1 | 1 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal                   |

#### 7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                                 |                               |                                  |                       |  |  |   |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|--|--|---|
| RIESGO  | CATEGORÍA DEL RIESGO<br>(1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO<br>(1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO<br>(1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO   |  |   |
|   |                                 |                               |                                  |                       | Quien  | Como   | Periodicidad  |
| 1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.  | 1                               | 1                             | 1                                | El contratista        | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista   | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.                              |
| 2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO   | 2                               | 2                             | 2                                | El contratista        | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista   | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |
| 3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO<br>(En caso de que pacte en el contrato)   | 1                               | 1                             | 1                                | El contratista        | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada<br><br>Ó | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato |

#### SECRETARÍA DE HACIENDA



|  |  |                                  |   |
|--|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 15 de 18 |   |

|   |   |   |   |                        |   |   |            |
|---|---|---|---|------------------------|---|---|------------|
|   |   |   |   |                        |   | Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011) |            |
| 4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación) | 2 | 2 | 2 | El Contratista         | El contratista  | Examinando al precio del peso colombiano  | Permanente |
| 5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista | Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios   | Permanente |
| 6. RIESGOS LABORALES                              | 1 | 1 | 1 | El contratista         | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista | Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio   | Permanente |

#### 7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS              |                              |                            |                               |                        |                                      |   |              |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---|--------------|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                        |                                      |   |              |
| RIESGO  | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO                 |   |              |
|   |                              |                            |                               |                        | Quien                                | Como  | Periodicidad |
| 7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO                                      | 2                            | 2                          | 2                             | La entidad contratante | El representante legal o su delegado | El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. | Permanente.  |

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|  |  |                                  |   |
|--|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 16 de 18 |   |

|  |  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  |  | 2.2.1.1.2.4.3<br>del Dcto 1082<br>de 2015 |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|

### TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

|                          |  | Impacto  |   |   |  |   |
|--------------------------|--|--|---|---|--|---|
| Calificación Cualitativa |  | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |  | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
|                          |  | Insignificante   | Menor   | Moderado  | Mayor  | Catastrófico  |
|                          |  | 1  | 2   | 3   | 4  | 5   |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 2  | 3   | 4   | 5  | 6   |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 3  | 4   | 5   | 6  | 7   |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 4  | 5   | 6   | 7  | 8   |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 5  | 6   | 7   | 8  | 9   |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6  | 7   | 8   | 9  | 10  |

### TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO



| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

### 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

### 9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|  |  |                                  |   |
|--|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|  | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 17 de 18 |   |

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no les son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

### 10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario señor: **JHON JAIRO ALFONSO ROMERO**, identificado con **C.C. 1.049.794.705 de Guateque** cuyo cargo es secretario de hacienda, como supervisor del contrato. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del secretario de hacienda, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del contrato.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- h) Liquidar el contrato suscrito con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

### 11. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

### 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Hoja de vida del contratista.
- Certificación de Idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal en la planta.
- Viabilidad proyecto y numero del registro.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

|   |  |                                  |   |
|---|--|----------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>                |  |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.                              | <b>CÓDIGO:</b>                   |   |
|   | <b>FORMATO:</b> Estudios previos   | <b>FECHA:</b><br>Página 18 de 18 |   |

**FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

  
**JHON JAIRO ALFONSO ROMERO**  
**CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA**

|                | <i>ELABORÓ</i>            | <i>REVISÓ</i>          | <i>APROBÓ</i>      |
|----------------|---------------------------|------------------------|--------------------|
| <b>FECHA:</b>  | Octubre de 2025           | Octubre de 2025        | Octubre de 2025    |
| <b>CARGO:</b>  | Secretario de Hacienda    | Asesora Contratación   | Oscar Rocha        |
| <b>NOMBRE:</b> | Jhon Jairo Alfonso Romero | Mónica Alejandra Reyes | Asesor de Despacho |

**SECRETARÍA DE HACIENDA**